



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN **1227** DE 2022

(**11 MAR 2022**)

“Por la cual se asignan funciones de Registrador AD-HOC en materia electoral

**LOS DELEGADOS DEL SEÑOR REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN
LA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 1970 de junio 9 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1475 de 2011 que prevé diversas disposiciones aplicables al proceso comicial de Congreso de la República y con lo dispuesto en el artículo 207 del Decreto Ley 2241 de 1986, las elecciones para congreso de la República se realizarán el segundo domingo de marzo del respectivo año, por lo que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante resolución 2098 del 12 de marzo de 2021, fijó la fecha de las elecciones para Congreso de la República para el 13 de marzo de 2022.

Que de acuerdo con la resolución 225 del 10 de marzo de 2022, los Delegados Departamentales de Cundinamarca, autorizan la comisión de servicios a la servidora GRACIELA ORTEGON RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.827.223, con cargo Técnico Administrativo 4080-02, con desplazamiento del municipio de Cota hacia el municipio de Zipaquirá Cundinamarca

Que, se hace necesario para el cumplimiento de las labores del proceso Electoral de Congreso de la República 2022, asignar funciones de Registrador AD-HOC en el municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, a la servidora GRACIELA ORTEGON RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.827.223, en materia Electoral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de **Registrador AD-HOC en materia Electoral**, a la servidora **GRACIELA ORTEGON RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.827.223, con cargo Técnico Administrativo 4080-02, en el Municipio de Zipaquirá Cundinamarca, a partir del 11 de marzo de 2022 y hasta cuando se dé por terminado el proceso electoral de Congreso de la República que se llevará a cabo el próximo 13 de marzo de 2022.

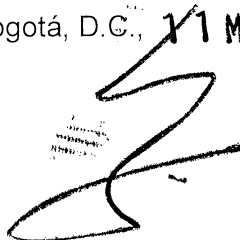
PARAGRAFO: El funcionario asignado continuará percibiendo el sueldo del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el Artículo 2.2.5.47 del Decreto 1083 de 2015, el servidor no se desvinculará de las funciones propias del cargo que desempeña.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 11 MAR 2022



GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ

Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil por Cundinamarca



DAYANA ANDREA FERNANDEZ ACOSTA

Revisó: Fabian Sanz calle
Elaboró: Olga Bastidas